

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ÍNDICE DE COMERCIO AL POR MENOR DE ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11

0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 09.07.01 Índice de comercio al por menor de Andalucía
- **Organismo responsable:** Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Estadísticas Económicas.
- **Organismos colaboradores y convenio:** El Instituto Nacional de Estadística (INE) colabora en la actividad a través del Acuerdo Marco sobre Cooperación Estadística e Intercambio de Información que se renueva anualmente.

1. INTRODUCCIÓN

Objetivo:

El “Índice de comercio al por menor de Andalucía (ICMA)” recoge un conjunto de indicadores coyunturales que permiten conocer la evolución de la actividad comercial minorista en la comunidad andaluza mediante el seguimiento del volumen de ventas de las empresas comerciales y el empleo en dichas empresas.

Esta actividad estadística se desprende de la operación ‘Índices de comercio al por menor’ (ICM), estadística oficial de ámbito nacional responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística. Como tal responsable, el INE elabora y publica los índices generales por comunidades autónomas, dado que su diseño le otorga representatividad por territorios.

Marco conceptual:

Los ‘Índices de comercio al por menor’ se obtienen tras el tratamiento de los datos obtenidos mediante encuestas por muestreo. Estas encuestas se dirigen a empresas dedicadas al ejercicio del comercio minorista. Los resultados se presentan en forma de índices, con el objetivo de medir variaciones tomando como referencia el año base, actualmente 2021.

Algunos de los conceptos utilizados son:

Cifra de negocios: Comprende los importes facturados sin incluir impuestos indirectos en concepto de venta de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa, tanto en el ejercicio de su actividad principal, como de cualquier actividad secundaria que realice ésta. Se contabilizan en términos netos deduciendo las devoluciones de ventas, así como los rappels sobre las ventas. No se deducen los descuentos de caja ni los descuentos sobre ventas por pronto pago. No incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Es decir, la facturación en base a la cual se calculan los índices no incluye IVA.

Personal ocupado: Hace referencia al número total de personas que trabajan en la unidad objeto de estudio (incluidos propietarios que trabajan en la unidad, socios trabajadores y el empleo familiar no retribuido).

Comercio al por menor objeto de estudio: Hace referencia al conjunto de actividades incluidas en la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) "Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas".

Deflactor: Se refiere a un índice utilizado para ajustar los valores monetarios y eliminar el efecto de la inflación, permitiendo así, la comparación en diferentes momentos del tiempo. A los efectos del ICMA, las series de índices se deflactan a través de un índice de precios de consumo sin IVA elaborado por el INE.

Marco jurídico:

El Índice de Comercio al por Menor - ICM se rige por lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo sobre las estadísticas coyunturales, modificado, entre otros, por el Reglamento (CE) nº 1158/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2005, y posteriormente por el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas, y por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas. Índices de Comercio al por Menor es, además, uno de los Principales Indicadores Económicos Europeos (PEEIs) cuyo objetivo es aportar información rápida al Banco Central Europeo y se encuadra dentro del denominado Plan de Acción para los requerimientos estadísticos de la Unión Monetaria Europea (plan de acción EMU).

Desde la perspectiva del IECA, como reutilizador de información de base procedente de otro organismo, se incluyen las siguientes normas jurídicas:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Directiva Europea Inspire (Directiva 2007/2/CE, Infrastructure for Spatial Information in Europe) que establece las reglas generales obligatorias para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

Antecedentes:

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) incluye por primera vez esta actividad en el Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, aprobado por la Ley 4/1998 de 1 de octubre, publicando los primeros datos en el año 2000. Desde este arranque no se han producido cambios significativos en la operación, a excepción de las mejoras introducidas en los procesos de cálculo mediante la construcción de aplicaciones informáticas cada vez más precisas, que garantizan la calidad en los cálculos.

Con motivo del cambio de base 2021, se ha producido un cambio importante que hace referencia a la variable cifra de negocios. Hasta el año 2020 se calculan los índices en base a cifras de negocios que incluyen impuestos indirectos. Es a partir de 2021 cuando se calculan sin incluir impuestos indirectos. Asimismo, los deflatores empleados en la construcción de los indicadores a precios constantes son índices de precios sin IVA. Estos indicadores son proporcionados por el INE.

Justificación y utilidad:

Permite disponer de información completa sobre el sector del comercio minorista, pues hasta el momento en que se incluyó como estadística oficial, el IECA solo trabajaba el ámbito de grandes superficies, que en realidad constituye una parcela del comercio minorista.

El ICMA es uno de los indicadores básicos para la estimación del Producto interior bruto trimestral.

Restricciones y alternativas:

- *Restricciones externas:* sujeción al Acuerdo Marco sobre Cooperación Estadística e Intercambio de Información suscrito con el Instituto Nacional de Estadística.
- *Restricciones internas:* Actualmente no existen restricciones internas, dado que el Acuerdo Marco referido se cumple estrictamente, no genera costes financieros, y se dispone de una aplicación informática que automatiza la generación de la información y la publicación del producto estadístico.
- *Alternativas:* No procede

Comparabilidad territorial:

El Índice de comercio al por menor de Andalucía ICMA resulta de una desagregación territorial de los índices de ámbito nacional, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística. El diseño de esta actividad estadística implica representatividad por comunidades autónomas. Por esta razón es comparable tanto con el indicador de ámbito nacional como con el del resto de Comunidades autónomas.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

Objeto de estudio: La población objeto de estudio está formada por las empresas cuya actividad principal se inscribe en la División 47 de la sección G de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) "Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas".

Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:

La actividad cubre todo el territorio andaluz teniendo como máximo nivel de desagregación el autonómico.

Desde una perspectiva funcional, los indicadores se desagregan en comercio de 'alimentación' y 'no alimentación'. Asimismo, el índice general se publica en dos versiones, con y sin estaciones de servicio.

Fenómenos o variables:

Las principales variables objeto de estudio son la cifra de negocios y el personal ocupado de las empresas cuya actividad principal se inscribe en la División 47 de la Sección G de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

Sujeto informante: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tipología de datos a suministrar: Microdatos de las empresas que forman parte de la muestra ICM para Andalucía.

Periodicidad: Mensual.

Método de obtención:

Explotación de información estadística y/o cartográfica. Se trata de una actividad ya existente en el ámbito nacional “*Índice de comercio al por menor (ICM)*” cuyo organismo responsable, *INE*, cede dicha información para ser explotada en el ámbito de la Comunidad Autónoma con el objetivo de alcanzar una mayor desagregación en los resultados ofrecidos por la actividad origen.

En este sentido, el IECA elabora esta actividad para ofrecer una desagregación mayor de los subsectores comerciales objeto de estudio en el territorio andaluz, y así ofrecer datos pormenorizados no publicados por aquel organismo. Por tanto, esta actividad es un tratamiento específico de la fuente original para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de generar información novedosa publicada en exclusiva por el IECA.

La actividad estadística ‘Índices de comercio al por menor’ es diseñada y producida por el Instituto Nacional de Estadística. El IECA reutiliza los datos primarios recolectados por el INE en base a un diseño muestral específico y a un plan de recogida de datos. Esta tarea de diseño es respetada por el IECA en el tratamiento que efectúa posteriormente, de manera que se garantiza la coherencia entre las informaciones publicadas por ambos organismos.

Se recomienda consultar la metodología de la actividad ICM en la web del Instituto Nacional de Estadística. Los documentos incluidos explican con detalle los aspectos relacionados con el ámbito de la actividad, marco poblacional, diseño de la muestra, formulación de los índices, calidad de la información, entre otros.

4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

Preparación y tratamiento base de la información:

Los microdatos o datos recogidos mediante encuestas son remitidos por el INE el mismo día en que este organismo publica los Índices de comercio al por menor para el ámbito nacional y para el resto de las comunidades autónomas. Asimismo, el INE hace envío de los deflatores necesarios para construir las series a precios constantes.

A continuación, el IECA, mediante un programa informático especialmente diseñado para ello, carga dichos microdatos en base de datos y reproduce los cálculos del índice general, comparable con lo publicado por el INE, así como las desagregaciones sectoriales no publicadas por el INE que enriquecen la información difundida.

Los Índices de comercio al por menor se publican actualmente en base 2021. Se trata de índices de Laspeyres encadenados, con encadenamiento mensual en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior (es decir, cada índice del año t se referencia al índice del mes de diciembre del año $t-1$).

Para conocer su formulación nos remitimos al documento metodológico al que se hizo referencia en el apartado 'Recogida o captura de datos'.

Al igual que otros indicadores que produce y publica el IECA, el proceso de construcción de índices compuestos se inicia con los llamados índices elementales. A partir de éstos se obtienen por agregación los índices compuestos, que recogen agrupaciones sectoriales complejas. El proceso de agregación requiere de ponderaciones. En el ICMA, las ponderaciones empleadas son variables, al contrario de lo que sucedía en el IPIAN o en el ICNI. En este caso, las ponderaciones se obtienen anualmente a partir de los resultados mostrados por las empresas que forman parte de la muestra seleccionada para la obtención de los microdatos mediante encuesta.

Las series de índices generales y sus desagregaciones son tratadas en el IECA para obtener, de un lado, las series desestacionalizadas y corregidas de efecto calendario, y de otro lado, las series corregidas de efecto calendario. Para este tratamiento se utiliza el programa JDemetra+. Este software está oficialmente recomendado por Eurostat desde febrero de 2015, para realizar ajuste estacional y de calendario en las estadísticas oficiales de la Unión Europea. La metodología de análisis de series temporales recomienda una revisión periódica de los modelos a fin de incorporar la información más actual. Esto hace que las series corregidas sean siempre provisionales. En el IECA se realiza anualmente la revisión de los modelos ARIMA que rigen el ajuste estacional de las series.

La difusión de la información, una vez construidas todas las series, se realiza a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), para proceder a su publicación en el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía.

Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.

El destino de los microdatos proporcionados por el INE es exclusivamente la elaboración de las estadísticas que el IECA tiene encomendada dentro del Plan Estadístico y Cartográfico vigente, en cumplimiento con la

normativa aplicable, específicamente la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública*. En particular, se ajusta al capítulo III de dicha ley, relativo al Secreto Estadístico, en su artículo 15.

Además, los datos obtenidos se exponen de forma agregada a nivel autonómico, no mostrando datos individualizados que puedan permitir la identificación de personas o establecimientos, con lo que se salvaguarda lo relativo a protección de datos de carácter personal.

Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:

- Clasificación Nacional de Actividades Económicas, CNAE (2009).

Mantenimiento, conservación y actualización:

Los envíos mensuales son guardados en bases de datos seguras e independientes, junto con los resultados obtenidos tras pasar los procesos de cálculo. La actualización de la serie publicada se realiza mes a mes, ya que los ficheros de microdatos mensuales recogen los correspondientes al mes corriente, así como las actualizaciones de periodos precedentes.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Producto: Índice de Comercio al por Menor de Andalucía

Tipo de resultados y formatos:

Se facilita a los usuarios un conjunto de tablas y gráficos. Su difusión se realiza a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), repositorio de información centralizado que da cobertura a toda la producción estadística del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y sirve como marco de referencia para la difusión de los datos estadísticos a través de la página web del IECA. El usuario puede consultar y descargar dicha información en diversos formatos (excel, csv, open-office,json, pc-axis y pdf).

Periodicidad: Mensual.

Usuarios: Actualmente no se realizan encuestas de satisfacción ni de la calidad percibida por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.

6. CALIDAD

Respecto al productor de los datos:

- **Reproducibilidad del proceso:** El IECA reproduce los datos elaborados por el organismo responsable de esta actividad estadística, en su nivel más general. Ello garantiza que los cálculos posteriores son acordes con la formulación establecida, y por tanto coincidentes con los publicados por el INE.
- **Oportunidad y puntualidad:** En el periodo 't' se publica el dato correspondiente al periodo 't-2'. El IECA publica un calendario de difusión donde se incluye el ICMA como producto estadístico coyuntural.
- **Disposición y disponibilidad:** De acuerdo con el calendario de difusión, la información está disponible en el periodo indicado en el Portal de datos estadísticos y geoespaciales de Andalucía. El IECA dispone además de un servicio de difusión que canaliza las consultas que puedan originarse en torno a esta actividad estadística.

Respecto a los procesos: Como se indicó anteriormente, es el INE quien recoge los datos y los depura, facilitando al IECA la serie original para Andalucía. Desde el IECA se procede al cálculo de tasas y su posterior tratamiento con el programa JDemetra+. Las comprobaciones van dirigidas hacia la coherencia entre los datos facilitados por el INE y los ofrecidos por el propio IECA.

Respecto a los resultados:

- **Relevancia y utilidad:** los datos se relacionan con el fenómeno deseado. No se mide la utilidad a través de ningún indicador.
- **Precisión y confiabilidad:** Es el INE, como productor y organismo que cede los microdatos, quien elimina en la medida de lo posible los errores ajenos al muestreo, calculando los errores de muestreo y estudiando y analizando las revisiones.
- **Nivel de estandarización o conformidad:** Los resultados han sido obtenidos aplicando los principios del "Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas".
- **Esquema de calidad:** No se sigue ningún estándar.